



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**

*RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), por la que se modifica la Resolución de 24 de noviembre de 2008, por la que se delegan competencias en diversas materias. (2009063029)*

El Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), establece las competencias atribuidas al ente público y determina los órganos a los que corresponde su ejercicio.

Concretamente, el artículo 4 del citado Decreto 222/2008, de 24 de octubre, establece que el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia se estructura para el desarrollo de sus funciones en demarcaciones territoriales denominadas Gerencias Territoriales que tendrán la condición de órganos periféricos.

Mediante Resolución de 24 de noviembre de 2008, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 231, de 28 de noviembre de 2008, se acordó por esta Dirección Gerencia delegar las competencias en determinadas materias en los órganos y unidades dependientes del SEPAD, atendiendo a razones de eficacia, celeridad y coordinación.

La necesidad de garantizar la eficacia, celeridad y coordinación propias de la gestión administrativa de las distintas Gerencias Territoriales del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, aconseja revisar los términos establecidos en la Resolución de 24 de noviembre de 2008, a los efectos de lograr una mayor agilidad en la tramitación de los procedimientos administrativos.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO :

Primero. Modificar el punto c) del párrafo Primero de la Resolución de 24 de noviembre de 2008, por la que se delegan competencias en diversas materias, que queda redactado en los siguientes términos:

“c) En materia de personal:

Las establecidas en los apartados k), m) y n) del artículo 5 y el artículo 22 del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño



de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), con las salvedades expresadas en el mismo.

No obstante, queda exceptuada de esta delegación el ejercicio de la potestad disciplinaria para la imposición de sanciones por faltas leves respecto del personal adscrito a las Gerencias Territoriales y de los distintos Centros dependientes de las Gerencias Territoriales del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), que corresponderá a los titulares de las Gerencias Territoriales”.

Segundo. El ejercicio de la potestad disciplinaria por los titulares de las Gerencias Territoriales no será de aplicación a aquellos procedimientos disciplinarios cuya incoación se haya iniciado con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente Resolución.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 8 de octubre de 2009.

El Director Gerente del SEPAD,  
JUAN CARLOS CAMPÓN DURÁN